



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 003-2024-FAP/ESOFA
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

BASES INTEGRADAS

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEREDAS, MUROS, VIDRIOS Y SS.HH. DEL ÁREA
ACADÉMICA Y TALLERES ESOFA PP-0135"**

REGISTRÓ PAC N° 306-2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce



el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ - INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO - ESOFA
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea la Palmas – Santiago de Surco
Teléfono: : 315-4300
Correo electrónico: : adquisicionesesofa2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS, MUROS, VIDRIOS Y SS.HH. DEL ÁREA ACADÉMICA Y TALLERES ESOFA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029 del 25 de julio del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, y será contado desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de las fotocopias.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de Identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar al mismo factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Carta de autorización de ingreso a las instalaciones militares, con la relación del personal involucrado en el servicio, con su respectivo número de DNI, a fin que no se encuentren transitando por áreas restringidas), personal que no se encuentre en mencionada lista no podrá ingresar a las instalaciones de la Base Aérea las Palmas - Instituto Superior Tecnológico - ESOFA.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el montodel ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sección Abastecimiento del Instituto Superior Tecnológico - ESOFA, ubicada en la Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea las Palmas - Santiago de Surco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, posterior a la firma de la conformidad del Servicio, por transferencia bancaria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del servicio (Área Usuaria), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (consignando datos de detracción)
- 02 copias del Informe Final de Ejecución del Servicio con el registro fotográfico del antes, durante y después; incluyendo el material utilizado (marcas que cumplan con las especificaciones técnicas), recomendaciones si las hubiese, debidamente firmado por el supervisor del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Abastecimiento del Instituto Superior Tecnológico - ESOFA, ubicada en la Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea las Palmas - Santiago de Surco.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del presente Servicio, permitirá mejorar las condiciones de Infraestructura y mayor confort, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción en beneficio al personal militar y alumnos que trabajan en el Instituto Tecnológico Aeronáutico de la FAP.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar las condiciones de Infraestructura de los Servicios Higiénicos de las Cuadras que hace uso el personal militar en formación (alumnos), a través de la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica y financiera para realizar dicho servicio

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

El servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS, MUROS, VIDRIOS SS.HH. DEL ÁREA ACADÉMICA Y TALLERES ESOFA", ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N, distrito de Santiago de Surco Provincia y Departamento de Lima, se realizará los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
1	ÁREAS ACADÉMICAS		
1.1.	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1	LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO	GLB	1
1.1.2	ELIMINACIÓN DE DESMONTE	GLB	1
1.2	TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPO		
1.2.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPO Y MATERIALES	GLB	1
1.3	ESTRUCTURA		
1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE LOS TANQUES ELEVADOS 1100 LITROS DE POLIURETANO MÓDULOS N° 16-17-18-19 Y 20)	UND	5
1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS TIPO DE GATO (ESTRUCTURA METÁLICA C/ARCO DE SEGURIDAD) DE LOS MÓDULOS N° 17, 18 Y 19	UND	3
1.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.4.1	RAMPAS		
1.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 RAMPA DE CONCRETO F' C =175KG/CM2 INCL. FROTACHADO BRUÑADO	GLB	1
1.4.1.2	SUMINISTRO, CONFECCIÓN DE VEREDA RAMPA DE 12º DE PENDIENTE CON BASES DE DESCANSO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO DE 10CM DE 2 TRAMOS INCL CINTA FLUMINICENTE	UND	5
1.4.2	GRADAS		
1.4.2.1	MANTENIMIENTO DE (05) GRADAS DE ACADÉMICO DE LOS PABELLONES (N° 11-12-13-14-15) INCL. ADITIVO SIKADUR 32 MORTERO NUEVO C/ VIEJO FROTACHADO Y RESANADO	GLB	1
1.4.3	VEREDAS		
1.4.3.1	PICADO , RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 (PASADIZO PRINCIPAL)	M2	512.42
1.4.3.2	PICADO , RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 (PASADIZO LATERAL COLINDANTE C/ CUADRAS ALUMNOS)	M2	512.42
1.4.3.3	PICADO , RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 DE LOS PABELLONES N° 11-12-13-14 Y 15 ESTO CONTEMPLA PASADIZO DE INGRESOS Y SALIDAS DE LAS AULAS ASIMISMO LA PARTE FRONTAL	M2	142.66



1.4.3.4	PICADO , RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 DE LOS PABELLONES Nº 16-17-18-19 Y 20 ESTO CONTEMPLA PASADIZO DE INGRESOS Y SALIDAS DE LAS AULAS ASIMISMO LA PARTE FRONTAL	M2	142.66
1.4.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALZADURAS PARA ENCOFRADO DE VEREDAS DEL PASADIZO PRINCIPAL F'C =140KG/CM2 INCL RESANADO PARTES COLINDANTES	M2	194.84
1.5	PINTURA		
1.5.1	PINTURA DE ALTO TRANSITO A DOS PAÑOS EN SEÑALIZACIÓN LATERALES AULAS ACADÉMICAS INCL ESCALERAS DE INGRESO AULAS	M2	389.24
1.5.2	PINTURA DE ALTO TRANSITO A DOS PAÑOS EN SEÑALIZACIÓN FRONTALES AULAS ACADÉMICAS ESCALERAS DE INGRESO AULAS	M2	389.24
1.6	OTROS		
1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 TUBO REDONDO 2" PLATINA DE 1 1/2" INCL. CABLES INOXIDABLES E=6MM UBICACIÓN PISTA NEGRA	UND	5
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 TUBO REDONDO 2" PLATINA DE 1 1/2" INCL. CABLES INOXIDABLES E=6MM DISTRIBUIDOS EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS	UND	5
1.7	ARQUITECTURA		
1.7.1	DESMONTAJE		
1.7.1.1	DÉSMONTAJE DE VENTANAS DE LOS PABELLONES DE 92*71 CM	UND	1,080.00
1.7.1.2	DESMONTAJE DE VENTANAS DE LOS PABELLONES DE 32*71 CM	UND	1,080.00
1.7.1.3	DESMONTAJE DE VENTANAS DE LOS PABELLONES DE 97*55CM	UND	40
1.7.1.4	DESMONTAJE DE URINARIOS	UND	20
1.7.1.5	DESMONTAJE DE ACCESORIOS DE WATER VARONES Y MUJERES	UND	60
1.7.1.6	DESMONTAJE DE MAYÓLICAS DE 60*60CM H:2.82MTS A:2.95MTS DE PARED DE BAÑO DE VARONES DE LOS 10 MÓDULOS DE ACADÉMICOS	M2	82.6
1.7.2	VIDRIOS		
1.7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE 92*71CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD	UND	100
1.7.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE 32*71CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD	UND	100
1.7.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE 97*55CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD	UND	20
1.7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO DE 210*58.8 CM INCL. LAMINA DE SEGURIDAD C/CHAPA REDONDA	UND	4
1.7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACERO C/ REVESTIDA CON MADERA 2.60*1.50 MTS ESTO INCLUYE MARCO, CHAPA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	GLB	1
1.7.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS TIPO BOLA INCL. ACCESORIOS Y TOPES DE SEGURIDAD	UND	19
1.7.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA PAVONADA OSCURA EN LAS VENTANAS DE 92*71CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD	UND	980.00
1.7.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA PAVONADA OSCURA EN LAS VENTANAS DE 32*71CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD	UND	980.00
1.7.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA PAVONADA OSCURA EN LAS VENTANAS DE 97*55CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD	UND	20
1.8	SANITARIAS		



1.8.1	SISTEMA DE AGUA FRÍA DE LOS 10 MÓDULOS ACADÉMICOS DE LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES		
1.8.1.1	SALIDA DE AGUA FRÍA, TUBERÍA PVC C-10 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	PTO	96
1.8.1.2	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	180
1.8.1.3	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 3/4" INC. ACCESORIOS	ML	320
1.8.1.4	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 1" INC. ACCESORIOS	ML	600
1.8.1.5	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 1.1/2" INC. ACCESORIOS	ML	800
1.8.1.6	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 2" INC. ACCESORIOS	ML	50
1.8.1.7	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE Ø 3/4", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	10
1.8.1.8	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE Ø 1", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	80
1.8.1.9	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE Ø 1.1/2", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	40
1.8.2	SISTEMA DE DESAGÜE DE LOS 10 MÓDULOS ACADÉMICOS DE LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES		
1.8.2.1	SALIDAS		
1.8.2.1.1	REGISTRO DE BRONCE 3"	UND	80
1.8.2.1.2	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	80
1.8.3	CISTERNA		
1.8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRO BOMBA DE 2.5 HP ICL. ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA	GLB	1
1.8.3.2	MANTENIMIENTO DE TANQUE CISTERNA DE 14M3 INCL. RESANADA DE FISURAS C/ SIKA FLEX 1-A, POSTERIOR RECUBRIR CON SIKATOP 144 Y CUBIERTA DE 2 PAÑOS DE PINTURA ANTI SALITRICA	GLB	1
1.8.3.3	MANTENIMIENTO DE TANQUES DE 1100 INCL GRIFERÍAS Y LIMPIEZA INTERNA DE TANQUE	UND	5
1.8.4	URINARIOS		
1.8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN URINARIOS INCL TEMPORIZADOR Y GRIFERÍAS	UND	30
1.8.5	WATER		
1.8.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE GRIFERÍA PARA TANQUES DE WATER PARA LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES DE ACADÉMICO	UND	60
1.8.6	OTROS		
1.8.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO DE LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES DIMENSIONES 27.3CM*27.3CM DE FONDO 12CM DE ACERO INOXIDABLE	UND	60
1.8.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE LAVATORIO TEMPORIZADAS SS.HH VARONES Y MUJERES	UND	50
1.8.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1LITRO	UND	20
1.8.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE BAÑO DE ACERO INOXIDABLE BRILLANTE DE 25 LITROS DE DIMENSIONES 200*300 MM H: 500MM SS.HH VARONES	UND	30
1.8.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE BAÑO DE ACERO INOXIDABLE BRILLANTE DE 25 LITROS DE DIMENSIONES 200*300 MM H: 500MM SS.HH MUJERES	UND	20
1.8.6.6	RESANADO Y PULIDO DE CAJAS 20*20CM H:10CM DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ESTO INCL. MARCO Y TAPA DE GALVANIZADO	UND	20



1.8.6.7	EMPATE DE RED DE AGUA MATRIZ A LOS PUNTOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS DE ACADÉMICO INCL. ACCESORIOS	GLB	1
1.8.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAYÓLICAS DE 60*60CM H:3MTS ZOCALO DE LOS SS.HH DE LOS VARONES INCL FRAGUADO Y ADECUACIÓN DE TUBERÍAS PARA URINARIOS	M2	82.6
1.8.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS TIPO "S" A LOS MUROS ESTO INCL. CORTES DE 10 CM ENCASTRES DE MALLA GALVANIZADA RESANADO Y FROTACHADO DE LOS 10 MÓDULOS DE ACADÉMICO	ML	85
1.8.6.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMLANTILLADO DE MAYÓLICAS EN MESONES DE 42*1.22 CM DEN H:10CM DE 5 BAÑOS DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS	M2	256.2
1.8.7	PRUEBAS HIDRÁULICAS		
1.8.7.1	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA INCL. LIMPIEZA C/ ADITIVO QUÍMICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	ML	210
1.8.7.2	MANTENIMIENTO DE RED DE DESAGÜE NCL. LIMPIEZA C/ ADITIVO QUÍMICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	ML	210
2	SS.HH DE TALLERES		
2.1	OBRAS PROVISIONALES		
2.1.1	LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO	GLB	1
2.1.2	ELIMINACIÓN DE DESMONTE	GLB	1
2.2	TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPO		
2.2.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPO Y MATERIALES	GLB	1
3.2	DESMONTAJE		
3.2.1	DESMONTAJE DE INODOROS	UND	6
3.2.2	DESMONTAJE DE URINARIOS	UND	3
3.2.3	DESMONTAJE DE LAVADEROS	UND	11
3.2.4	DESMONTAJE DE DUCHA	UND	1
3.3	PICADO		
3.3.1	PICADO Y RESANE DE MUROS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	M3	0.76
3.3.2	PICADO DE PISO DE SS.HH. VARONES	M2	62
3.3.3	PICADO DE PISO DE SS.HH. MUJERES	M2	68
3.4	APARATOS		
3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO	UND	6
3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE PARED C/GRIFERÍA	UND	3
3.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE 1/2" P/LAVAMANOS Y LAVAMANOS	UND	11
3.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLADORA DE DUCHA CROMADA 1 LLAVES (CON SALIDA DE DUCHA)	UND	1
3.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	UND	6
3.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1L	UND	4
3.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA INOXIDABLE DE 5 L	UND	6
3.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		
3.5.1	DESATORO DE LA RED DE DESAGUE	GLB	1
3.6	SISTEMA DE DESAGUE		
3.6.1	SALIDAS		
3.6.1.1	REGISTRO BRONCE 3"	UND	4
3.6.1.2	SUMIDERO BRONCE 2"	UND	4
3.7	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
3.7.1	SALIDA AGUA FRÍA, TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	PTO	22
3.7.2	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	30
3.7.3	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 3/4" INC. ACCESORIOS	ML	31



3.7.4	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1" INC. ACCESORIOS	ML	28
3.7.5	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1.1/2" INC. ACCESORIOS	ML	26
3.7.6	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 2" INC. ACCESORIOS	ML	24
3.7.7	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	12
3.7.8	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	12
3.7.9	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1.1/2", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	12
3.7.10	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 2", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES	UND	12
3.7.11	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION PARA AGUA FRÍA	GLB	1
3.8	OTROS		
3.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 60*6CM COLOR SEGÚN AREA USUARIA SS.HH VARONES	M2	62
3.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 60*6CM COLOR SEGÚN AREA USUARIA SS.HH MUJERES	M2	68
3.8.3	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFECCION DE MESON DE 1.60*0.50MTS INCL ENMALLADO C/BIERRO 3/8" E:10 CM INCL. FRAGUADO Y EMLANTILLADO C/CERAMICO COLOR SEGÚN AREA USUARIA (SS.HH. VARONES Y MUJERES)	GLB	2

6.1 Características Técnicas.

En relación con las actividades propuestas, se deberá seguir con las siguientes indicaciones:

1 ÁREAS ACADÉMICAS

1.1 OBRAS PROVISIONALES

1.1.1 LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de limpieza manual al inicio, durante y finalizado el servicio, su organización es en la misma zona a intervenir. Se trata de tener la zona de trabajo en constante limpieza. Asimismo, hacer la limpieza de otros ambientes afectados por la intervención del Servicio.

Para dejar el servicio totalmente limpio. El contratista deberá tener en cuenta la protección de los bienes y materiales existente a fin de evitar deterioro, manchas u otros. Asimismo el contratista deberá retirar de manera diaria todos los desperdicios, escombros y residuos de materiales que se producen en los trabajos realizados desde su inicio, así como sobrantes de cualquier material de instalación que haya quedado en interiores, dejando los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita su uso; utilizando los materiales necesarios para quitar las manchas de todas las áreas que lo requieran, retirar manchas de pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado del servicio. Así mismo evacuar el acopiado de todos los desperdicios, escombros y residuos de materiales citados hacia afuera del local en un plazo máximo de 3 días desde el inicio del trabajo o desde la última evacuación realizada.

MATERIALES

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el Inspector del Servicio.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El Contratista solicitará al Inspector del Servicio la autorización y ubicación respectiva. Se procederá a limpiar el área de trabajo y se dejará apta para realizar posteriores actividades. El contratista deberá presentar toda la herramienta necesaria a su debido tiempo para la ejecución del servicio, la cual deberá estar en buenas condiciones y prestar servicio por el tiempo que sea requerida. De la misma manera, el Contratista deberá cuidar la integridad de su propio personal, para lo cual deberá contar con un botiquín, y el equipo de protección necesario como cascos, botas, guantes, y todo lo que se requiera.

1.1.2 ELIMINACIÓN DE DESMONTE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el carguio, transporte y eliminación del material excedente producto de la intervención del



servicio, con cargador frontal y volquetes; dichos trabajos se realizarán con la finalidad de facilitar los trabajos posteriores y de proveer de espacio al servicio. El traslado del material se depositará en el lugar más accesible para el traslado o eliminación de ésta, periódicamente se deberá eliminar el desmonte producto de las intervenciones del servicio.

1.2 TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPO

1.2.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPO Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el traslado de Maquinarias y equipos que sean necesarios al lugar en que se desarrollara el servicio antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

PROCESO DE EJECUCIÓN

Se trasladarán los equipos necesarios para la ejecución de las partidas descritas mediante un camión plataforma con los debidos amarres que permitan un transporte seguro de la maquinaria.

El Residente antes de transportar el equipo mecánico al sitio del servicio deberá someter a inspección a los equipos a fin de que se encuentren en buen estado de funcionamiento y mantenimiento

1.3 ESTRUCTURA

1.3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE LOS TANQUES ELEVADOS 1100 LITROS DE POLIURETANO MÓDULOS N° 16-17-18-19 Y 20)

DESCRIPCIÓN

La estructura soportara 1 tanques de 1100L c/u. La altura de la estructura debe tener 1.70 m.

La plataforma debe ser de plancha metálica. Encima de la plataforma deberá tener barandas y un acceso para inspección mediante escalera de gato.

Los elementos verticales de la estructura deberían ser como mínimo tubos cuadrados de 4"x4"x3mm. Los elementos horizontales pueden ser de 2"x2"x3mm, 3"x3"x3 mm.

Se considerará para la unión de los elementos metálicos el uso de soldadura. El anclaje de este anclaje metálico se realizará por medio de pernos de anclaje. El contratista puede fabricar la estructura metálica con otros elementos, siempre y cuando garanticen que soporte el peso de los 2 tanques elevados, que cumplan condiciones mínimas de resistencia y seguridad (barandas). La estructura metálica deberá estar pintada para protección de la intemperie y el agua.

Para la instalación de esta estructura metálica, deberán limpiar la zona de tierra, ladrillos, etc.

1.3.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS TIPO DE GATO (ESTRUCTURA METÁLICA C/ARCO DE SEGURIDAD) DE LOS MÓDULOS N° 17, 18 Y 19

DESCRIPCIÓN

Suministro e Instalación de escalera tipo gato metálicas esta partida será ejecutada con tubos de fierro de sección circular. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles comunes de fierro; como barras redondas, platinas, etc. El acabado será en primera instancia con una base epóxica y al final será con pintura electrostática de color a definir en campo con aprobación del inspector. Asimismo, se proveerá el retiro de estructura metálica existente de la anterior escalera de gato.

MATERIALES

Soldadura

La soldadura a emplearse estará de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, tanto con profundidad, forma y longitud de aplicación. los rastros de virutas deben ser esmerilada para que presente un acabado de superficie uniforme.

Tubos y platinas de fierro

Estructura de la escalera de los parantes verticales de fierro de 2" de diámetro. Tubos de fierro horizontales (apoya) pies 1" x 1/16 otros elementos. Los elementos por utilizarse serán perfiles, barras, tubos, platinas y planchas. La escalera debe ir desde el 1er nivel hasta la azotea (7.10 m aprox.) El guarda cuerpo iniciará a partir de +2.20m del nivel de suelo hasta la azotea.

La estructura metálica deberá estar pintada para protección de la intemperie y el agua.

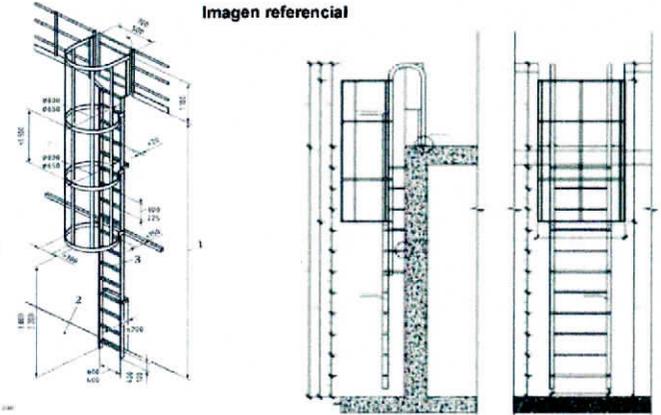
Condiciones y Dimensiones mínimas:

- Ancho mínimo escalera de 550 mm.
- Paso entre peldaños: 280 mm.
- Altura libre inferior: 2.200 - 2.500 mm, (altura del suelo al primer aro del guarda cuerpo)



- Brazos metálicos para sujeción de la escalera metálica con la pared (tubo de 1.5"-2")
- Aros de protección de espalda ø 800 mm.
- La barandilla de la escalera deberá prolongarse por lo menos 1100 mm (110 cm) por encima del último peldaño.

Imagen referencial



1.4 PISOS Y PAVIMENTOS

1.4.1 RAMPAS

1.4.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 RAMPA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 INCL. FROTACHADO BRUÑADO

DESCRIPCION

Son elementos arquitectónicos peatonales de circulación que relacionan a otras circulaciones de diferentes niveles, mediante su superficie plana e inclinada la cual tendrá una pendiente máxima de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones. Materiales Para el concreto de base se usara cemento Portland, arena, piedra con dimensiones de 1/2" a 3/4" que cumplan las especificaciones técnicas, la cual tendrá un espesor de 11cm de concreto f'c=175kg/cm2, una segunda capa de revestimiento con mortero 1:2 de 1.5cm de espesor, acabado frotachado y bruñado cada 10cm para evitar el deslizamiento de los usuarios.

Método de Ejecución: Preparación del sitio Para construir las rampas regirán las mismas especificaciones anotadas para pisos de concreto. En términos generales antes de proceder al vaciado se mejorará el suelo de acuerdo a los estudios de suelos, apisonándolo y nivelando el terreno. Se mojará abundantemente el terreno y sobre él, se construirá la losa de acuerdo a lo descrito en el plano correspondiente. Nivelación. - Se ejecutará de acuerdo con la terraza indicada en el plano de ejes y terrazas y con la pendiente indicada en la planta general del proyecto. El revestimiento a la superficie terminada se dividirá con bruñas cada 10 cm. en orden horizontal y perpendicular al desarrollo de la rampa, así mismo cada paño de rampa tendrá un dimensionamiento máximo de 3 m, existiendo juntas de separación entre estas rellenas con mortero asfáltico curado regirán las mismas especificaciones para estructuras de concreto

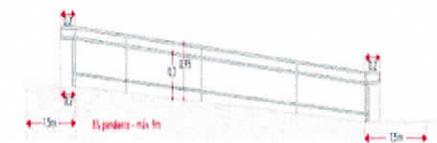


Imagen referencial

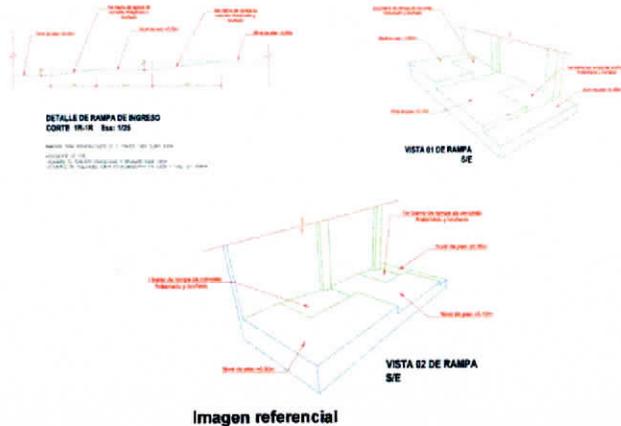


1.4.1.2 SUMINISTRO, CONFECCIÓN DE VEREDA RAMPA DE 12° DE PENDIENTE CON BASES DE DESCANSO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO DE 10CM DE 2 TRAMOS INCL CINTA FLUMINICENTE

DESCRIPCION

Son elementos arquitectónicos peatonales de circulación que relacionan a otras circulaciones de diferentes niveles, mediante su superficie plana e inclinada la cual tendrá una pendiente máxima de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones. Materiales Para el concreto de base se usara cemento Portland, arena, piedra con dimensiones de 1/2" a 3/4" que cumplan las especificaciones técnicas, la cual tendrá un espesor de 11cm de concreto f'c=175kg/cm2, una segunda capa de revestimiento con mortero 1:2 de 1.5cm de espesor, acabado frotachado y bruñado cada 10cm para evitar el deslizamiento de los usuarios.

Método de Ejecución: Preparación del sitio Para construir las rampas regirán las mismas especificaciones anotadas para pisos de concreto. En términos generales antes de proceder al vaciado se mejorará el suelo de acuerdo a los estudios de suelos, apisonándolo y nivelando el terreno. Se mojará abundantemente el terreno y sobre él, se construirá la losa de acuerdo a lo descrito en el plano correspondiente. Nivelación. - Se ejecutará de acuerdo con la terraza indicada en el plano de ejes y terrazas y con la pendiente indicada en la planta general del proyecto. El revestimiento a la superficie terminada se dividirá con bruñas cada 10 cm. en orden horizontal y perpendicular al desarrollo de la rampa, así mismo cada paño de rampa tendrá un dimensionamiento máximo de 3 m, existiendo juntas de separación entre estas rellenas con mortero asfáltico curado regirán las mismas especificaciones para estructuras de concreto.



1.4.2 GRADAS

1.4.2.1 MANTENIMIENTO DE (05) GRADAS DE ACADÉMICO DE LOS PABELLONES (N° 11-12-13-14-15) INCL. ADITIVO SIKADUR 32 MORTERO NUEVO C/ VIEJO FROTACHADO Y RESANADO

DESCRIPCION

El concreto tendrá resistencia mínima a la compresión de 4,000 PSI (281 Kg/cm²) a los 28 días. Los materiales se mezclarán en una proporción volumétrica 1:2:2, es decir, una parte de cemento, dos partes de arena y dos partes de pedrín triturado; asimismo se considera incluir un aditivo sikadur 32 al mortero a fin de la adherencia mortero nuevo con viejo.



El espesor de la torta de concreto será de 0.8cm. El concreto tendrá resistencia mínima a la compresión de 4,000 PSI (281 Kg/cm²) a los 28 días. Los materiales se mezclarán en una proporción volumétrica 1:2:2, es decir, una parte de cemento, dos partes de arena y dos partes de pedrín triturado. La superficie sobre la cual se construirá deberá estar compactada y nivelada.

1.4.3 VEREDAS

1.4.3.1 PICADO, RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 (PASADIZO PRINCIPAL)

1.4.3.2 PICADO, RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 (PASADIZO LATERAL COLINDANTE C/CUADRAS ALUMNOS)

1.4.3.3 PICADO, RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 DE LOS PABELLONES N° 11-12-13-14 Y 15 ESTO CONTEMPLA PASADIZO DE INGRESOS Y SALIDAS DE LAS AULAS ASIMISMO LA PARTE FRONTAL

1.4.3.4 PICADO, RESANADO Y FROTACHADO DE CONCRETO A E:2" INCL ADITIVO SIKADUR 32 DE LOS PABELLONES N° 16-17-18-19 Y 20 ESTO CONTEMPLA PASADIZO DE INGRESOS Y SALIDAS DE LAS AULAS ASIMISMO LA PARTE FRONTAL

DESCRIPCION

Esta partida comprenderá el picado, resanado y frotachado de una capa de hormigos de E:2, de la capa intermedia de la estructura de la vereda pavimento ubicada entre la subrasante y la losa de la vereda, teniendo en cuenta que se tenga en cuenta lo siguiente:

- a) Levantamiento, nivelación y compactación de la acera existente incluido retiro y transporte de materiales sobrantes.
- b) Limpieza de suelo, excavación para conformación de caja, incluida compactación, retiro y transporte de material sobrante.
- c) Provisión y colocación de concreto asfáltico tipo base negra en 7 cm. de espesor promedio, incluye riego de liga; también se incluirá adherencia de un aditivo sikadur mortero nuevo con viejo.
- d) Provisión y colocación de carpeta de material asfáltico fino, tipo arena asfalto, en 2". de espesor promedio, incluye riego de liga.

e) Juntas de dilatación, se deberán colocarán en los paños superiores para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura. La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indicarán oportunamente, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

1.4.3.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALZADURAS PARA ENCOFRADO DE VEREDAS DEL PASADIZO PRINCIPAL F' C =140KG/CM2 INCL. RESANADO PARTES COLINDANTES

DESCRIPCION

Esta partida comprenderá de trabajos de corte, que se realizaran en las áreas de académico, realizadas a mano donde se construirá las calzaduras para sostener a las veredas; incluirán los resanados y frotachado de las áreas colindantes.

1.5 PINTURA

1.5.1 PINTURA DE ALTO TRANSITO A DOS PAÑOS EN SEÑALIZACIÓN LATERALES AULAS ACADÉMICAS INCL ESCALERAS DE INGRESO AULAS

1.5.2 PINTURA DE ALTO TRANSITO A DOS PAÑOS EN SEÑALIZACIÓN FRONTALES AULAS ACADÉMICAS ESCALERAS DE INGRESO AULAS

DESCRIPCION

La señalización deberá cumplir las siguientes funciones: Indicar y Orientar la ubicación de la puerta de evacuación por donde debe continuar con la ruta de evacuación o en su defecto con la puerta de salida final de la misma ruta, esta señal debe estar permanentemente prendida para que el usuario la pueda identificar antes, durante y después de la emergencia. Deberá guardar unidad formal en su conjunto y ser acorde con la imagen institucional que se desea para el hospital, cumplirá las normas mínimas convencionales en el uso de los símbolos, así como las desarrolladas propiamente por la institución.



1.7.2.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACERO C/ REVESTIDA CON MADERA 2.60*1.50 MTS ESTO INCLUYE MARCO, CHAPA Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN

La descripción comprenderá el suministro e instalación del marco de la puerta de seguridad de acero con apariencia de madera o revestimiento de madera Rino Doors, cumple con la principal función de brindar seguridad y tranquilidad para el hogar y negocios. Tanto las puertas como los marcos están fabricadas con placas de acero laminadas de una sola pieza de alta calidad; manteniendo a la vez una sofisticada y elegante apariencia de madera por la moderna tecnología utilizada en los finos acabados del acero o la de los modelos revestidos. Posee un sistema integrado de cerrojo con multi puntos de seguridad de acero reforzado, lo que completa una protección integral. Las puertas de acero con revestimiento de madera tienen un acabado de fosfatación que permite mayor protección y resistencia a la puerta previniendo la corrosión y/o abrasión de tal manera que permite un acabado y mayor duración del producto. Es más resistente a los rayones y protege de los rayos UV a la puerta.

Asimismo incluirá los accesorios puestas en campo esto estará bajo supervisión del inspector del residente e inspector del servicio plena coordinación en el área usuaria



Imagen referencial

1.7.2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS TIPO BOLA INCL. ACCESORIOS Y TOPES DE SEGURIDAD

DESCRIPCION

Esta partida comprenderá el suministro e instalación de las chapas de los servicios higiénicos de los varones y mujeres de los baños de académicos incluirá puestos en campo.

1.7.2.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA PAVONADA OSCURA EN LAS VENTANAS DE 92*71CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD

1.7.2.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA PAVONADA OSCURA EN LAS VENTANAS DE 32*71CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD

1.7.2.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA PAVONADA OSCURA EN LAS VENTANAS DE 97*55CM INCL PESTILLOS C/ROSCA Y/O PUSH DE SEGURIDAD

DESCRIPCION

Esta partida comprenderá el suministro e instalación de laminado oscuro siguiendo lo mencionado por seguridad INDECI, debe poseer a lo menos 4micras para cubrir parte de los escenarios en los que si un vidrio se rompe, se podrán mantener los restos de vidrios adheridos al cuerpo de la lámina. Es importante que hay micrajes mayores, los cuales además de brindar una mayor protección para personas, les brindaran a otros beneficios como seguridad antirrobo, contra intrusiones, entre otro.



Se entregara un certificado por la instalación de lámina de seguridad en vidrios y ventanas un certificado por las áreas que han sido laminadas, este documento puede ser presentado a INDECI con el fin de validar su instalación, a la vez un inspector corroborará la instalación realizada; mencionada partida estará validada por el área usuaria y el inspector y/o supervisor del servicio verificando en todo momento el acabado y la calidad del trabajo.

1.8 SANITARIAS

1.8.1 SISTEMA DE AGUA FRÍA DE LOS 10 MÓDULOS ACADÉMICOS DE LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES

1.8.1.1 SALIDA DE AGUA FRÍA, TUBERÍA PVC C-10 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN.-

El punto de agua fría comprende la instalación, tuberías y accesorios para abastecer un aparato sanitario, grifo o salida especial, dentro del límite establecido por los muros que conforman el ambiente. En los baños múltiples se prorrateará el costo de las tuberías, accesorios e instalación entre todos los puntos. Se debe tener mucho cuidado con la ubicación definitiva de aparatos, accesorios y registros, para que no tengan interferencias con las estructuras u otras instalaciones.

A medida que se instalen los puntos, se colocarán tapones roscados, hasta que se instalen los aparatos en forma definitiva. El punto no incluye la válvula, ni la grifería o aparatos o sus correspondientes tubos de abasto.

APARATOS	PUNTO DE AGUA
INODORO	0.15m. s.n.p.t
LAVATORIO	0.55m. s.n.p.t.
URINARIO	1.20m. s.n.p.t.
DUCHA	1.90m. s.n.p.t.
LAVADEROS	1.20m. s.n.p.t.
VÁLVULAS	0.30m. s.n.p.t.

1.8.1.2 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 1/2" INC. ACCESORIOS

1.8.1.3 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 3/4" INC. ACCESORIOS

1.8.1.4 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 1" INC. ACCESORIOS

1.8.1.5 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 1.1/2" INC. ACCESORIOS

1.8.1.6 RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC SAP C-10 Ø 2" INC. ACCESORIOS

Descripción.-

Serán de policloruro de vinilo, PVC clase 10 (PVC tipo 90) para una presión de trabajo de 10 Kg./cm² con uniones roscadas hasta Ø2" y espiga campana para diámetros mayores.

Los accesorios serán del mismo material con excepción de los que alimentan a los aparatos, que serán de bronce o de hierro galvanizado roscados.

Como sellador de las uniones para este tipo de tuberías se usará solo cinta TEFLON o pasta de MINEO y LITARGIRO.

Instalación.-

Se procederá de acuerdo a las normas convencionales de trabajo para tubería roscada teniendo



cuidado que al roscar la tubería se coloque una espiga de madera de diámetro igual al de la tubería; para evitar deformaciones causadas por la tarraja. El sellado de las uniones con cinta TEFLON se hará envolviendo la cinta dos vueltas alrededor de la rosca, en el sentido de las agujas del reloj; luego, se une el tubo con el accesorio, a mano; finalmente se termina haciendo el ajuste con herramienta. Para cambios de diámetro se usarán reducciones campana, se permitirá usar bushings sólo para cambiar de diámetro a la salida de los aparatos.

Exteriores.- Son aquellas proyectadas por jardines o veredas, directamente sobre terreno natural o relleno. Se enterrarán a una profundidad mínima de 0.30m. bajo el nivel definitivo del terreno y a una distancia horizontal de 0.50m. de muros, cimientos y sobrecimientos. Irán directamente en la zanja, asentadas en un lecho de arena de 0.05m. con un recubrimiento de igual espesor, luego se rellenará con material seleccionado de la excavación. El ancho de la zanja será de 0.30m. mínimo.

Interiores empotrados. - Son aquellas empotradas en los falsos pisos y muros dentro de la construcción. El trazo deberá verificarse en obra, teniendo en cuenta la ubicación de tuberías de desagüe y eléctricas; así como de escaleras y otras estructuras que obliguen a cambios de nivel.

Una vez presentada la tubería, se fijará temporalmente al piso o muro con dados de concretos espaciados a un metro entre ellos, los que quedarán cubiertos con el sobre piso o el tarrajeo. No se deben tener tuberías sueltas en ningún momento.

Interiores expuestos. - Son aquellas proyectadas adosadas a muros, colgando de los techos o dentro de ductos. Deberá preverse su alineamiento a fin de colocar empotrado en el lugar correspondiente tacos de madera antes de acabar los muros o techos, excepto que se vayan a fijar con pernos de disparo. Luego se colocarán los elementos de soporte.

- 1.8.1.7 VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE Ø 3/4", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES
- 1.8.1.8 VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE Ø 1", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES
- 1.8.1.9 VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE Ø 1.1/2", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES

Descripción. -

Para interrupción del flujo de agua se usarán las de tipo esférica, con uniones roscadas. Serán de bronce para una presión de trabajo de 10 Kg./cm². La presión de trabajo irá grabada en el cuerpo. Serán de calidad igual o superior a la CIM VALVE o Kitz. En ambos lados se instalarán uniones universales. Las manijas serán de metal y se identificarán por un disco de aluminio o de bronce con la numeración de la válvula, debiendo hacerse una relación detallada de su ubicación. En general, las válvulas de interrupción se instalarán en la entrada de todos los baños, servicios generales; en todos los lugares de acuerdo a los planos. Las válvulas de interrupción de entrada a los baños serán instaladas en cajas de madera empotradas en los muros y entre dos (2) uniones universales, Las cajas serán de las siguientes dimensiones:

Tubería o 1/2" a 3/4" caja 0.15 x 30 cm
Tubería o 1" a 1 1/2" caja 0.20 x 30 cm.

1.8.2 SISTEMA DE DESAGÜE DE LOS 10 MÓDULOS ACADÉMICOS DE LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES

- 1.8.2.1 SALIDAS
- 1.8.2.1.1 REGISTRO DE BRONCE 3"

DESCRIPCIÓN

Serán de bronce para colocarse en los tubos o conexiones con tapa roscada de diámetros 2" o 3" o 4" o 6" e irán al ras de los pisos acabados, cuando las instalaciones serán empotradas y se indiquen en el plano registro de piso. Para tuberías expuestas, los registros serán de bronce con tapa roscada "con dado" para ser accionado con una herramienta. La limpieza de los ambientes de servicios higiénicos se hará por medio de sumideros conectados a la red de desagüe, con su respectiva trampa "P", (de idéntica manera en las duchas). Estos sumideros se instalarán con rejillas de fierro removibles según las dimensiones en los planos. Generalmente se suelen colocar cerca de los sumideros y en línea recta con el ramal de desagüe. Están en función al diámetro de la tubería. Se cambiarán los Registros existentes de cada batería de baño.



1.8.2.1.2 SUMIDERO DE BRONCE 2"

DESCRIPCIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de sumideros de bronce de 2", los cuales reemplazarán a los sumideros existentes e irán al ras de los pisos acabados. Sumidero de bronce La colocación de este accesorio que será de bronce, con rejilla removible se instalará a la red mediante trampa "P" y en el encuentro de las gradientes asignadas al piso.

- 1.8.3 CISTERNA
- 1.8.3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 2.5 HP ICL. ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA

Descripción. -

Esta partida comprenderá el suministro e instalación de bomba centrífuga incluyendo los accesorios y puestas en marcha; teniendo las especificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS

- Poder: 2.5HP - 1.9 KW
- Entrada: 2x2
- Succión máxima: 8m
- Caudal máximo: 200 L/min



- 1.8.3.2 MANTENIMIENTO DE TANQUE CISTERNA DE 14M3 INCL. RESANADA DE FISURAS C/ SIKA FLEX 1-A, POSTERIOR RECUBRIR CON SIKATOP 144 Y CUBIERTA DE 2 PAÑOS DE PINTURA ANTI SALITRICA

DESCRIPCION

Esta partida comprenderá el vaciado de la cisterna de 14m, posterior a ellos se resanará las pequeñas fisuras con sika flex -a y posterior a ello el resanado y recubrimiento con sika top a dos paños, cumpliendo los siguientes puntos del trabajo:

- Desinfección con productos químicos
- Remoción de materia orgánica mediante rasqueteo de paredes
- Desagüado total con electrobombas y evaluación de lodos de fondo
- enjuague de paredes y fondo
- Revisión y limpieza de tapas sanitarias pintado en color aluminio
- Señalización de acuerdo a NTP
- Confección de letrero en sala de bombas de 30*40cm en acrílico

- 1.8.3.3 MANTENIMIENTO DE TANQUES DE 1100 INCL GRIFERÍAS Y LIMPIEZA INTERNA DE TANQUE



1.8.6 OTROS

1.8.6.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO DE LOS SS.HH DE VARONES Y MUJERES DIMENSIONES 27.3CM*27.3 CM DE FONDO 12CM DE ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCIÓN

Comprende esta partida, el suministro y colocación de Dispensador de Papel Higiénico hecho de metal en su totalidad, ideal para rollos de tamaño Jumbo y de materiales resistentes al alto impacto de diseños prácticos y elegantes.

- Dispensador de papel higiénico circular manual para rollo de papel industrial y para adosar a la pared. Admite rollos de papel de diámetro máximo 230 m.
- De diseño robusto, compacto y anti-vandálico, este dispensador de papel higiénico es adecuado para lavabos de frecuencia de paso alta. Modelo apto para colectividades.
- Incorpora un sistema de freno anti-giro por inercia, para optimizar la dispensación del papel.
- Dispone de un visor de nivel de contenido de papel en la parte frontal que permite visualizar en todo momento el nivel de papel disponible dentro del dispensador.
- El dispensador de papel higiénico dispone de un sistema de apertura superior anti-vandálico que se abre con una llave especial suministrada.
- Todas las superficies son lisas, por lo que pueden limpiarse en profundidad

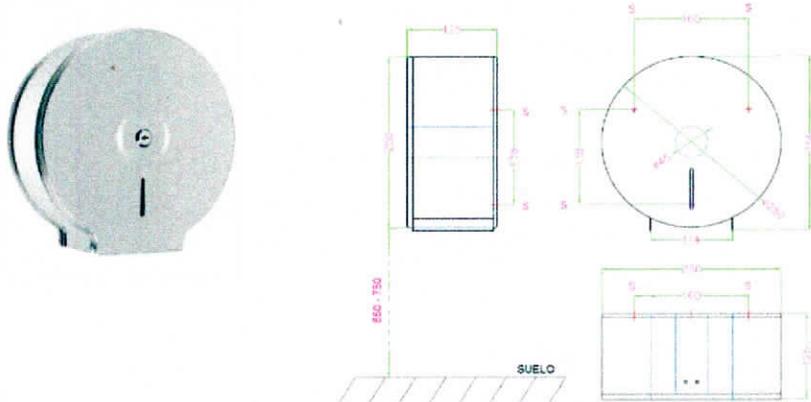


Imagen referencial

1.8.6.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE LAVATORIO TEMPORIZADAS SS.HH VARONES Y MUJERES

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla el suministro e instalación de llaves de lavatorio temporizado en los ambientes mencionados, con las siguientes características

Altura Del Producto	14 cm
Ancho Del Producto	3.5 cm
Profundidad Del Producto	14 cm
Color principal	Plata
Color	Plata
Tipo de chorros	1
Tipo de pulsador	Botón
Aireador	Si
Material de acabado	Cromado
Tipo de acabado	Brillante
Modelo	Premium Q1



Imagen referencial

39



1.8.6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1LITRO

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación del Dispensador de Jabón de Acero Inoxidable de 1000ML. Cuenta con 1 base adecuada para colocar un jabón, resistente a la humedad, según siguiente detalle:

Jabonera:

- Tipo: Jabonera, domestico.
- Altura Del Producto: 21 cm
- Ancho Del Producto: 12.5 cm
- Profundidad Del Producto: 13 cm
- Material de acabado: Acero
- Tipo de Fijación: Empotrable
- Material: Acero
- Color: Brillante
- Tipo de instalación: Empotrado a la pared

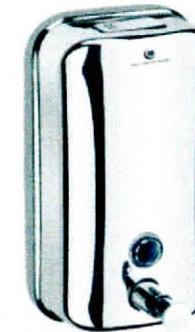


Imagen referencial

1.8.6.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE BAÑO DE ACERO INOXIDABLE BRILLANTE DE 25 LITROS DE DIMENSIONES 200*300 MM H: 500MM SS.HH VARONES

1.8.6.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE BAÑO DE ACERO INOXIDABLE BRILLANTE DE 25 LITROS DE DIMENSIONES 200*300 MM H: 500MM SS.HH MUJERES

DESCRIPCIÓN

Comprende esta partida, el suministro y colocación de papelera de acero inoxidable en los servicios higiénicos; el mismo que será de primera calidad y nacional.



Imagen referencial

40



11.8.6.6 RESANADO Y PULIDO DE CAJAS 20*20CM H:10 CM DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ESTO INCL. MARCO Y TAPA DE GALVANIZADO

Descripción:

Mencionada partida contemplara le resanado y/o confección de cajas de registro de agua, asimismo la adquisición de tapas

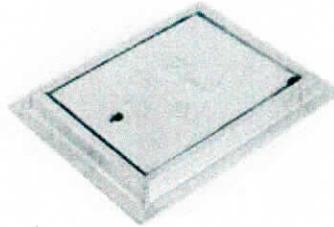


Imagen referencial

1.8.6.7 EMPATE DE RED DE AGUA MATRIZ A LOS PUNTOS DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS DE ACADÉMICO INCL. ACCESORIOS

Descripción:

Esta partida contemplara el empalme de la red matriz de agua hacia los módulos mencionados por el área usuaria, contemplara la excavación, resanado y/o pruebas hidráulicas incluyendo accesorios.

1.8.6.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAYÓLICAS DE 60*60CM H:3 MTS ZOCALO DE LOS SS.HH DE LOS VARONES INCL FRAGUADO Y ADECUACIÓN DE TUBERÍAS PRA URINARIOS

Descripción:

Esta partida contemplara el emplentillado a una altura de 3mts de los cerámicos de 60*60cmde la pared de los urinarios de los servicios higiénicos de los diferentes ambientes del área académica, a fin de adecuarse al nuevo punto de agua y la distribución de los urinarios con sus respectivos accesorios.

1.8.6.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS TIPO "S" A LOS MUROS ESTO INCL. CORTES DE 10 CM ENCASTRES DE MALLA GALVANIZADA RESANADO Y FROTACHADO DE LOS 10 MÓDULOS DE ACADÉMICO

Descripción:

Comprende esta partida, el corte a 10 cm a los costados de la mencionada fisura y/o grieta. En donde mencionada fisura y/o grieta se le reforzara con unas gratas tipo "s" de acero de 3/8" @0.20, a fin de ejercer comprensión y sellar mencionada expansión de grieta con llama galvanizada y tarrajeo con mortero y frotachado.

1.8.6.10 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMLANTILLADO DE MAYÓLICAS EN MESONES DE 42*1.22 CM DEN H:10 CM DE 5 BAÑOS DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

Descripción:

Comprende esta partida el suministro e instalación de mayólicas de los mesones de los diferentes ambientes de los servicios higiénicos del área académico con una h:10 cm con dimensiones de 40*1.22 cm; asimismo si se conlleva el cambio de accesorios de griferías como trampas y/o accesorios estarán contemplados en la mencionada partida y validada con el área usuaria y el inspector.

1.8.7 PRUEBAS HIDRÁULICAS



1.8.7.1 MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA INCL. LIMPIEZA C/ ADITIVO QUÍMICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCION

Pruebas de las redes de agua.- Antes de cubrir las tuberías se realizará una primera prueba y luego de cubierta una segunda prueba, las que se harán por tramos y la final de todo el conjunto, al entregar la obra. La prueba consistirá en llenar las tuberías con agua y con una bomba de mano se levantará la presión hasta 10 Kg./cm² (150 lbs./pulg²). Se deberá mantener esta presión durante 15 minutos sin que disminuya, de lo contrario se detectarán y harán las reparaciones necesarias hasta obtener una prueba satisfactoria.

Una vez probado un tramo, se mantendrá con agua y a presión hasta el final de la obra.

Desinfección de las redes de agua.- Una vez probadas las redes, se procederá a desinfectarlas llenándolas lentamente con el agente desinfectante en una proporción de 50 p.p.m. de cloro activo, 24 horas después se determinará el cloro residual debiendo alcanzar un valor de 5 p.p.m. de lo contrario se procederá a repetir la operación hasta obtener dicho valor.

1.8.7.2 MANTENIMIENTO DE RED DE DESAGÜE NCL. LIMPIEZA C/ ADITIVO QUÍMICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Descripción:

Comprende el desatoro de la red de desagüe interna de PVC en los servicios higiénicos, mediante el uso de cable giratorio. Asimismo, comprende el desatoro de la red de desagüe en interiores del servicio higiénico (intervención desde todos los puntos de salida, entre los inodoros y urinarios existentes hasta los registros). Comprenderá el retiro y posterior montaje de los registros, inodoros y urinarios para realizar dicha actividad introduciendo cable de acero flexible (Equipo de desatoro con alcance de 5 metros mínimo) hasta lograr la remoción completa de los residuos y sarro acumulado en las tuberías de recolección de desagüe. Se procederá a realizar la prueba hidráulica por quince minutos continuos en cada aparato sanitario hasta observar que el flujo del mismo sea continuo y con eficiente arrastre hidráulico.

Equipo de limpieza electromecánica:

Son equipos que se encargan de hacer ingresar mediante el giro de un motor un cable giratorio dentro de las tuberías a limpiar. Según las necesidades que se tengan, se pueden acoplar diferentes accesorios en la punta que ingresa a la tubería a fin de destruir o remover las partículas que se convierten en el causante del atoro dentro en la tubería.

2 SS.HH DE TALLERES

2.1. OBRAS PROVISIONALES

2.1.1 LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de limpieza manual al inicio, durante y finalizado el servicio, su organización es en la misma zona a intervenir. Se trata de tener la zona de trabajo en constante limpieza. Asimismo, hacer la limpieza de otros ambientes afectados por la intervención del Servicio.

Para dejar el servicio totalmente limpio. El contratista deberá tener en cuenta la protección de los bienes y materiales existente a fin de evitar deterioro, manchas u otros. Asimismo el contratista deberá retirar de manera diaria todos los desperdicios, escombros y residuos de materiales que se producen en los trabajos realizados desde su inicio, así como sobrantes de cualquier material de instalación que haya quedado en interiores, dejando los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita su uso; utilizando los materiales necesarios para quitar las manchas de todas las áreas que lo requieran, retirar manchas de pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado del servicio. Así mismo evacuar el acopié de todos los desperdicios, escombros y residuos de materiales citados hacia afuera del local en un plazo máximo de 3 días desde el inicio del trabajo o desde la última evacuación realizada.

MATERIALES

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el Inspector del Servicio.



MÉTODO DE EJECUCIÓN

El Contratista solicitará al Inspector del Servicio la autorización y ubicación respectiva. Se procederá a limpiar el área de trabajo y se dejará apta para realizar posteriores actividades. El contratista deberá presentar toda la herramienta necesaria a su debido tiempo para la ejecución del servicio, la cual deberá estar en buenas condiciones y prestar servicio por el tiempo que sea requerida. De la misma manera, el Contratista deberá cuidar la integridad de su propio personal, para lo cual deberá contar con un botiquín, y el equipo de protección necesario como cascos, botas, guantes, y todo lo que se requiera.

2.1.2 ELIMINACIÓN DE DESMONTE

DESCRIPCIÓN

Consiste en el carguío, transporte y eliminación del material excedente producto de la intervención del servicio, con cargador frontal y volquetes; dichos trabajos se realizarán con la finalidad de facilitar los trabajos posteriores y de proveer de espacio al servicio. El traslado del material se depositará en el lugar más accesible para el traslado o eliminación de ésta, periódicamente se deberá eliminar el desmonte producto de las intervenciones del servicio.

2.2 TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPO

2.2.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPO Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el traslado de Maquinarias y equipos que sean necesarios al lugar en que se desarrollará el servicio antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

PROCESO DE EJECUCIÓN

Se trasladarán los equipos necesarios para la ejecución de las partidas descritas mediante un camión plataforma con los debidos amarres que permitan un transporte seguro de la maquinaria. El Residente antes de transportar el equipo mecánico al sitio del servicio deberá someter a inspección a los equipos a fin de que se encuentren en buen estado de funcionamiento y mantenimiento

2.2 DESMONTAJE

2.2.1 DESMONTAJE DE INODOROS

2.2.2 DESMONTAJE DE URINARIOS

2.2.3 DESMONTAJE DE LAVADEROS

2.2.4 DESMONTAJE DE DUCHA.

Descripción

Esta partida comprenderá el desmontaje de los accesorios de los servicios higiénicos de los varones como lo de las mujeres (inodoros, urinarios, lavaderos, duchas y accesorios)

2.3 PICADO

2.3.1 PICADO Y RESANE DE MUROS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

Descripción

Esta partida comprenderá el picado y desmontaje de accesorios de griferías incluyendo cerámicos, asimismo cabe mencionar cualquier corte con disco de corte estará contemplado a fin de hacer la guía del nuevo sistema de alimentación de la ducha

2.3.2 PICADO DE PISO DE SS.HH. VARONES

2.3.3 PICADO DE PISO DE PISO DE SS.HH. MUJERES

Descripción

Esta partida contemplará la demolición y picado de los pisos de los SS.HH. de los varones y mujeres de los baños de talleres, cabe mencionar que esto comprenderá la nivelación y compactación posterior a fin de tener el terreno plano aterrazado.

2.4 APARATOS

2.4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO

DESCRIPCIÓN

Inodoros de tanque bajo de losa vitrificada, clase "A" de acción sifónica pernos de fijación con casquete de losa, accesorios, interiores de bronce, descarga directamente accionadas del tanque flotador de plástico, pernos de unión de la taza al tanque con empaquetaduras, tuberías de abastos a la pared, de



Acero trenzado, con llave angular de paso. Todas las partes cromadas con acabados cromados.

1. Antes del llenado de pisos y entrepisos, durante la construcción de muros, verificar la ubicación de las salidas de aguas y desagüe, permitiendo las siguientes tolerancias:

- * Para agua: ± 25 mm
- * Para desagüe: ± 5 mm.

2. Verificar la nivelación de la taza del inodoro. No se permite tolerancia
3. Verificar el armado de los accesorios de tanque y el acoplado del tanque a la taza, utilizando correctamente las empaquetaduras y el sellador.
4. Verificar la colocación y fijación de los tarugos al piso.
5. Verificar el asentado de la taza al piso, utilizando correctamente la masilla y sellador.
6. Verificar que el accesorio de salida de agua sea de fierro galvanizado o bronce.
7. Verificar la conexión de agua, utilizando los tubos de abasto y la válvula de interrupción angular.
8. Efectuar la prueba de funcionamiento:

- Llenar el tanque hasta el nivel correcto. Marcar el nivel para observar si la válvula de ingreso obtura perfectamente.
- Agregar azul de metileno u otro producto para colocar el agua del tanque.
- Observar si el sistema de desagüe es estanco, no dejando pasar a la taza agua coloreada. No se permite tolerancia.
- Accionar el mecanismo de descarga y verificar el buen sifonaje. Esta prueba se efectuará al terminar la instalación del inodoro y se repetirá a la entrega de la obra. Es preciso indicar que se instalarán inodoros nuevos en los Servicios Higiénicos de Hombres y Mujeres del Segundo Nivel, en los Servicios Higiénicos del Primer Nivel se reinstalarán los inodoros que fueron retirados antes de iniciarse la demolición de los muros, para construcción de zapatas y columnas.

Inodoro de losa vitrificada de 6 litros por descarga, entrada de ½" con tubo de abasto, salida en el piso a 10" de la pared.

Color: Blanco

Clase: "A".

De acción sifónica y descarga silenciosa trampa incorporada "SIPHON JET", incluye asiento de melamine pesado de frente abierto y tapa.

Accesorios internos:

- Medidas: 2"
- Contenido: Válvula de admisión, Válvula de descarga de 2", Pulsador de doble descarga, Empaque esponjoso.
- Características: Válvula de bajo consumo para inodoro con pulsador

Tubo de Abasto:

- Modelo: Valv Cierre Inodoro
- Tipo: Tubo
- Ancho (Cm): 2 cm
- Sub tipo de producto: Abasto
- Profundidad (Cm): 3 cm
- Alto (Cm): 41 cm
- Material: Acero Inoxidable
- Color: Plata
- Observaciones: Con válvula de cierre para paso de agua.
- Temperatura máxima de trabajo: 82 °C
- Presión máxima de trabajo: 500 PSI Diámetro



Imagen referencial



2.4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO DE PARED C/GRIFERÍA

Descripción:

Esta partida comprende, el suministro e instalación de urinario empotrado en muro, incluyen sus accesorios, y sistema de descarga de botón o push, con sus conexiones a la red de agua y desagüe, con ayuda de una amoladora deberá realizar los cortes necesario para cumplir el fin, posteriormente repondrá el acabado cortado. Asimismo, deberán hacer las pruebas de abastecimiento de agua y descargas para que el sistema no tenga falla alguna, caso contrario será responsabilidad del Contratista.

Características:

- Dimensiones:
Ancho: 33.50 cm
Largo: 27.00 cm
Altura: 59.00 cm
- Color: Blanco
- Acabado: Vitrificado
- Litros por descarga: 1.8 - 2.0 L



Imagen referencial

2.4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE 1/2" P/LAVAMANOS Y LAVAMANOS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de lavatorio ovalin blanco para empotrar el cual se instalará en la ubicación indicada en los planos, además de contar con sus accesorios para la instalación de esta y su grifería monocomando baja glamour cromada (tubo de abasto de 1/2") y cambio de trampa P de 2". El lavamanos debe tener características similares al existente.

2.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLADORA DE DUCHA CROMADA 1 LLAVES (CON SALIDA DE DUCHA)

DESCRIPCIÓN

La ducha cromada, será de bronce pesado y cromado con canopla, incluye la llave de bronce cromada con cierre tipo asta fija - pistón. Las canoplas (placas de escudo) de bronce en cromado serán instaladas fijas en la pared.



TIPO DE PIEZA	MZC DUCHA
CARACTERÍSTICAS	» Grifería con acabado cromado con brazo y salida de ducha espacial con jets anticalcareos defácil limpieza
COLOR	Cromado
TIPO MATERIAL	Bronce
GARANTIA	De por vida contra defectos de fabricación
INCLUYE	Garantía, hoja instrucción, grifería completa
PESO EMPAQUE (kg)	1.53
ALTO EMPAQUE (cm)	13.00
ANCHO EMPAQUE (cm)	19.00
PROFUNDIDAD EMPAQUE (cm)	26.50
CERTIFICADO	Sedapal (salida de ducha)
SISTEMA DE CIERRE	Disco cerámico 1/4 de giro
INSTALACION	A la pared
TIPO DE AGUA	Fría y Caliente



Imagen referencial

Descripción:

- Acabado: Cromado
- Tipo: Salida de ducha
- Ancho (Cm): 6 cm
- Profundidad (Cm): 19 cm
- Alto (Cm): 12 cm
- Material: Bronce/ABS
- Color: Plata
- Medida del brazo: 15 cm
- Diámetro de salida: 1/2 "
- Material de la salida: ABS
- Funciones: Agua fría y caliente

2.4.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO

DESCRIPCIÓN

Comprende esta partida, el suministro y colocación de Dispensador de Papel Higiénico hecho de metal en su totalidad, ideal para rollos de tamaño Jumbo y de materiales resistentes al alto impacto de diseños prácticos y elegantes.

- Dispensador de papel higiénico circular manual para rollo de papel industrial y para adosar a la pared. Admite rollos de papel de diámetro máximo 230 m.
- De diseño robusto, compacto y anti-vandálico, este dispensador de papel higiénico es adecuado para lavabos de frecuencia de paso alta. Modelo apto para colectividades.
- Incorpora un sistema de freno anti-giro por inercia, para optimizar la dispensación del papel.



- Dispone de un visor de nivel de contenido de papel en la parte frontal que permite visualizar en todo momento el nivel de papel disponible dentro del dispensador.
- El dispensador de papel higiénico dispone de un sistema de apertura superior anti-vandálico que se abre con una llave especial suministrada.
- Todas las superficies son lisas, por lo que pueden limpiarse en profundidad

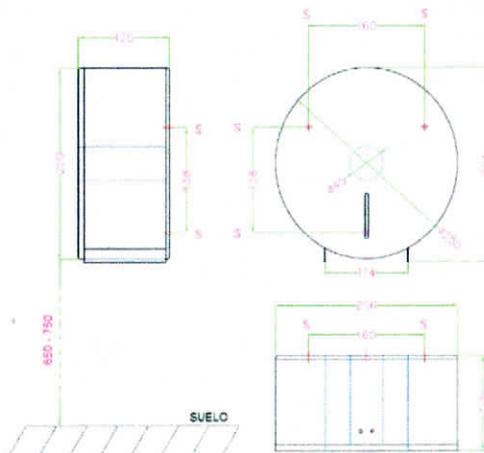


Imagen referencial

2.4.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE DE 1L

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación del Dispensador de Jabón de Acero Inoxidable de 1000ML. Cuenta con 1 base adecuada para colocar un jabón, resistente a la humedad, según siguiente detalle: Jabonera:

- Tipo: Jabonera, domestico.
- Altura Del Producto: 21 cm
- Ancho Del Producto: 12.5 cm
- Profundidad Del Producto: 13 cm
- Material de acabado: Acero
- Tipo de Fijación: Empotrable
- Material: Acero
- Color: Brillante
- Tipo de instalación: Empotrado a la pared

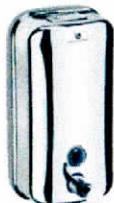


Imagen referencial

47



2.4.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA INOXIDABLE DE 5 L

DESCRIPCIÓN

Comprende esta partida, el suministro y colocación de papelera de acero inoxidable en los servicios higiénicos; el mismo que será de primera calidad y nacional.

2.5 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

2.5.1 DESATORO DE LA RED DE DESAGUE

Descripción:

Comprende el desatoro de la red de desagüe interna de PVC en los servicios higiénicos, mediante el uso de cable giratorio. Asimismo, comprende el desatoro de la red de desagüe en interiores del servicio higiénico (intervención desde todos los puntos de salida, entre los inodoros y urinarios existentes hasta los registros). Comprenderá el retiro y posterior montaje de los registros, inodoros y urinarios para realizar dicha actividad introduciendo cable de acero flexible (Equipo de desatoro con alcance de 5 metros mínimo) hasta lograr la remoción completa de los residuos y sarro acumulado en las tuberías de recolección de desagüe. Se procederá a realizar la prueba hidráulica por quince minutos continuos en cada aparato sanitario hasta observar que el flujo del mismo sea continuo y con eficiente arrastre hidráulico.

Equipo de limpieza electromecánica:

Son equipos que se encargan de hacer ingresar mediante el giro de un motor un cable giratorio dentro de las tuberías a limpiar. Según las necesidades que se tengan, se pueden acoplar diferentes accesorios en la punta que ingresa a la tubería a fin de destruir o remover las partículas que se convierten en el causante del atoro dentro en la tubería.

2.6 SISTEMA DE DESAGUE

2.6.1 SALIDAS

2.6.1.1 REGISTRO BRONCE 3"

DESCRIPCIÓN

Serán de bronce para colocarse en los tubos o conexiones con tapa roscada de diámetros 2" o 3" o 4" o 6" e irán al ras de los pisos acabados, cuando las instalaciones serán empotradas y se indiquen en el plano registro de piso. Para tuberías expuestas, los registros serán de bronce con tapa roscada "con dado" para ser accionado con una herramienta.

La limpieza de los ambientes de servicios higiénicos se hará por medio de sumideros conectados a la red de desagüe, con su respectiva trampa "P", (de idéntica manera en las duchas).

Estos sumideros se instalarán con rejillas de fierro removibles según las dimensiones en los planos. Generalmente se suelen colocar cerca de los sumideros y en línea recta con el ramal de desagüe. Están en función al diámetro de la tubería. Se cambiarán los Registros existentes de cada batería de baño.

2.6.1.2 SUMIDERO BRONCE 2"

DESCRIPCIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de sumideros de bronce de 2", los cuales reemplazarán a los sumideros existentes e irán al ras de los pisos acabados. Sumidero de bronce La colocación de este accesorio que será de bronce, con rejilla removible se instalará a la red mediante trampa "P" y en el encuentro de las gradientes asignadas al piso.

2.7 SISTEMA DE AGUA FRÍA

2.7.1 SALIDA AGUA FRÍA, TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS

Descripción.-

El punto de agua fría comprende la instalación, tuberías y accesorios para abastecer un aparato sanitario, grifo o salida especial, dentro del límite establecido por los muros que conforman el ambiente. En los baños múltiples se prorrateará el costo de las tuberías, accesorios e instalación entre todos los puntos. Se debe tener mucho cuidado con la ubicación definitiva de aparatos, accesorios y registros, para que no tengan interferencias con las estructuras u otras instalaciones.

A medida que se instalen los puntos, se colocarán tapones roscados, hasta que se instalen los aparatos en forma definitiva. El punto no incluye la válvula, ni la grifería o aparatos o sus correspondientes tubos de abasto.

48



APARATOS	PUNTO DE AGUA
INODORO	0.15m. s.n.p.t
LAVATORIO	0.55m. s.n.p.t.
URINARIO	1.20m. s.n.p.t.
DUCHA	1.90m. s.n.p.t.
LAVADEROS	1.20m. s.n.p.t.
VÁLVULAS	0.30m. s.n.p.t.

- 2.7.2 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1/2" INC. ACCESORIOS
2.7.3 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 3/4" INC. ACCESORIOS
2.7.4 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1" INC. ACCESORIOS
2.7.5 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1.1/2" INC. ACCESORIOS
2.7.6 RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 2" INC. ACCESORIOS

Descripción.-

Serán de policloruro de vinilo, PVC clase 10 (PVC tipo 90) para una presión de trabajo de 10 Kg./cm² con uniones roscadas hasta Ø2" y espiga campana para diámetros mayores. Los accesorios serán del mismo material con excepción de los que alimentan a los aparatos, que serán de bronce o de hierro galvanizado roscados. Como sellador de las uniones para este tipo de tuberías se usará solo cinta TEFLON o pasta de MINEO y LITARGIRIO.

Instalación.-

Se procederá de acuerdo a las normas convencionales de trabajo para tubería roscada teniendo cuidado que al roscar la tubería se coloque una espiga de madera de diámetro igual al de la tubería; para evitar deformaciones causadas por la tarraja. El sellado de las uniones con cinta TEFLON se hará envolviendo la cinta dos vueltas alrededor de la rosca, en el sentido de las agujas del reloj; luego, se une el tubo con el accesorio, a mano; finalmente se termina haciendo el ajuste con herramienta. Para cambios de diámetro se usarán reducciones campana, se permitirá usar bushings sólo para cambiar de diámetro a la salida de los aparatos.

Exteriores.- Son aquellas proyectadas por jardines o veredas, directamente sobre terreno natural o relleno. Se enterrarán a una profundidad mínima de 0.30m. bajo el nivel definitivo del terreno y a una distancia horizontal de 0.50m. de muros, cimientos y sobrecimientos. Irán directamente en la zanja, asentadas en un lecho de arena de 0.05m. con un recubrimiento de igual espesor, luego se rellenará con material seleccionado de la excavación. El ancho de la zanja será de 0.30m. mínimo.

Interiores empotradas.- Son aquellas empotradas en los falsos pisos y muros dentro de la construcción. El trazo deberá verificarse en obra, teniendo en cuenta la ubicación de tuberías de desagüe y eléctricas; así como de escaleras y otras estructuras que obliguen a cambios de nivel.

Una vez presentada la tubería, se fijará temporalmente al piso o muro con dados de concreto espaciados a un metro entre ellos, los que quedarán cubiertos con el sobrepiso o el tarrajeo. No se deben tener tuberías sueltas en ningún momento.

Interiores expuestas.- Son aquellas proyectadas adosadas a muros, colgando de los techos o dentro de ductos. Deberá preverse su alineamiento a fin de colocar empotrado en el lugar correspondiente tacos de madera antes de acabar los muros o techos, excepto que se vayan a fijar con pernos de disparo. Luego se colocarán los elementos de soporte.



- 2.7.7 VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 3/4", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES
2.7.8 VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES
2.7.9 VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 1.1/2", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES
2.7.10 VALVULA ESFERICA DE BRONCE Ø 2", INCLUYE UNIONES UNIVERSALES

Descripción.-

Para interrupción del flujo de agua se usarán las de tipo esférica, con uniones roscadas. Serán de bronce para una presión de trabajo de 10 Kg./cm². La presión de trabajo irá grabada en el cuerpo. Serán de calidad igual o superior a la CIM VALVE o Kitz. En ambos lados se instalarán uniones universales. Las manijas serán de metal y se identificarán por un disco de aluminio o de bronce con la numeración de la válvula, debiendo hacerse una relación detallada de su ubicación. En general, las válvulas de interrupción se instalarán en la entrada de todos los baños, servicios generales; en todos los lugares de acuerdo a los planos. Las válvulas de interrupción de entrada a los baños serán instaladas en cajas de madera empotradas en los muros y entre dos (2) uniones universales, las cajas serán de las siguientes dimensiones: Tubería o 1/2" a 3/4" caja 0.15 x 30 cm. Tubería o 1" a 1 1/2" caja 0.20 x 30 cm.

- 2.7.11 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION PARA AGUA FRIA

Descripción.-

Pruebas de las redes de agua.- Antes de cubrir las tuberías se realizará una primera prueba y luego de cubierta una segunda prueba, las que se harán por tramos y la final de todo el conjunto, al entregar la obra. La prueba consistirá en llenar las tuberías con agua y con una bomba de mano se levantará la presión hasta 10 Kg./cm² (150 lbs./pulg²). Se deberá mantener esta presión durante 15 minutos sin que disminuya, de lo contrario se detectarán y harán las reparaciones necesarias hasta obtener una prueba satisfactoria. Una vez probado un tramo, se mantendrá con agua y a presión hasta el final de la obra.

Desinfección de las redes de agua.- Una vez probadas las redes, se procederá a desinfectarlas llenándolas lentamente con el agente desinfectante en una proporción de 50 p.p.m. de cloro activo, 24 horas después se determinará el cloro residual debiendo alcanzar un valor de 5 p.p.m. de lo contrario se procederá a repetir la operación hasta obtener dicho valor.

2.8 OTROS

- 2.8.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 60*6CM COLOR SEGÚN AREA USUARIA SS.HH VARONES
2.8.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 60*6CM COLOR SEGÚN AREA USUARIA SS.HH MUEJRES

Descripción.-

Esta partida comprenderá el emplantillado del cerámico de alto tránsito de 60*60cm de acuerdo al color del área usuaria esto, asimismo el fraguado y nivelación respectiva de la partida. Esta partida estará fiscalizada por el área usuaria y el inspector.

- 2.8.3 SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFECCION DE MESON DE 1.60*0.50MTS INCL ENMALLADO C/ FIERRO 3/8" E:10 CM INCL. FRAGUADO Y EMLANTILLADO C/CERAMICO COLOR SEGÚN AREA USUARIA (SS.HH. VARONES Y MUJERES)

Descripción.-

Esta partida comprenderá la confección y suministro e instalación de mesones de e:10 cm asimismo emplantillado con cerámico de 60*60cm según color área usuaria, a fin se pueda colocar los lavatorios tipo ovalin en los diferentes mesones con fierro de 3/8".

6.2. Condiciones de operación (Bienes)

NO APLICA

6.3. Condición del Material

NO APLICA

6.4. Plan de Trabajo

Para la suscripción del contrato el contratista deberá presentar obligatoriamente un plan de trabajo (diagrama Gantt), para cumplir con las metas y objetivos trazados; sobre la ejecución del servicio, remitiéndolo al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aeronáutico - FAP - vía mesa de partes (Av. Jorge Chávez S/N - Santiago de Surco) en los horarios de 8:00 a 12:30 hrs y de 13:30 a 16:30 horas (lunes a viernes laborables).



6.5 Recursos a ser provistos por el Contratista

Para la suscripción del contrato deberá presentar la lista del personal que realizará los trabajos (nombres completos y número de DNI). Asimismo, deberá adjuntar la constancia del seguro contra todo riesgo (SCTR) vigente.

El contratista deberá prever los insumos, material, equipamiento, mano de obra, transporte, alimentación y equipos de seguridad requeridos, a fin de lograr el óptimo cumplimiento de las actividades establecidas en el presente documento.

6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad

Proporcionará al contratista un ambiente donde sus trabajadores se preparen antes del inicio de sus labores, asimismo donde guarden sus materiales, herramientas y lo necesario para el cumplimiento de la ejecución del Servicio.

6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal

NO APLICA

7. EMBALAJE Y ROTULADO

NO APLICA

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Reglamento).
- Decreto Supremo N°147-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Reglamento).

9. NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad - Utilización
- Código Nacional de Electricidad - Suministro
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas Técnicas Peruanas

Las normas indicadas anteriormente no eximen al contratista de la aplicación de normatividad técnica y/o administrativa antes, durante y posterior a la ejecución del servicio.

10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)

NO APLICA

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Bienes)

NO APLICA

12. SEGUROS (Bienes y servicios)

El Contratista será responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir al personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para los cual deberá contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aeronáutico - FAP fuera de cualquier responsabilidad.

En tal sentido, el Contratista deberá asegurar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio.

13. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

13.1 Alcance de la garantía. - La Contratista se compromete a dar las garantías técnicas y/o comerciales en el plazo establecido, siendo el único responsable si hubiese algún daño, falla técnica o de funcionamiento a nivel de bienes y servicios.

13.2 Condiciones de la garantía. -

Notificación del efecto: La Contratista será notificada en un plazo de 07 días calendario a partir de las observaciones con la finalidad que pueda levantarlas y subsanarlas en el tiempo establecido de 30 días.

Reposición del bien y/o servicio: De encontrarse un bien que no cumple con las características establecidas en los términos de referencia, se notificará a la Contratista y tendrá un plazo máximo de 30 días para reponer el bien que corresponda.

Costos: Los costos que se generen por la reposición de los bienes adquiridos y/o servicios contratados,



serán asumidos por el contratista, según a las condiciones del bien si es nacional o del extranjero, el cual incluye costos aduaneros, transporte, etc.

13.3 Periodo de garantía. - La garantía del servicio es de 01 año.

13.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía. - La garantía empezará una vez se firme la recepción de conformidad del Servicio, el cual tiene una vigencia de 01 año.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

NO APLICA.

15. VISITA (Bienes y servicios)

Durante la Convocatoria, los participantes podrán realizar una visita de inspección in situ para cuantificar los trabajos mencionados anteriormente que sean necesarios para elaborar su oferta de acuerdo a las actividades consideradas en el presente TDR. Asimismo, de no realizar la indicada visita, posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances del Servicio, asumiendo los costos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Las visitas podrán realizarse de lunes a viernes (laborables) en el horario desde las 8:00 a 12:30 horas y desde las 13:30 a 16:30 horas, antes de la presentación de Ofertas, para lo cual deberá de remitir al correo electrónico del Instituto Superior Tecnológico - ESOFA: adquisicionesesofa2024@gmail.com, la fecha y hora de la visita, lista del personal que asistirá a la visita de campo (nombres completos y número de DNI o su equivalente para personal extranjero y tarjeta de propiedad de los vehículos de ser el caso y número de celular de la persona que asistirá como representante de la empresa.

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA.

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

El servicio será ejecutado en las instalaciones del Instituto Tecnológico Aeronáutico - FAP, ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N, distrito de Santiago de Surco, departamento de Lima.

PLAZO.

El plazo de ejecución del servicio es de ochenta (45) días calendario, y será contado a partir del día siguiente que se realice la entrega de las Instalaciones donde se ejecutará los trabajos.

18. ENTREGABLES

NO APLICA.

19. ADELANTO

No se otorgará adelantos.

20. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y Servicios)

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

21. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La conformidad del servicio será realizada por el Funcionario responsable del Área Usuaría - ESOFA, previo Informe del Inspector del Servicio quien será responsable de supervisar y orientar la ejecución del indicado servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

El contratista deberá presentar un (01) original y dos (02) copias del informe técnico de ejecución del servicio, incluyendo panel fotográfico del antes, durante y después de los trabajos realizados debidamente firmados por el contratista.

22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

22.1 FORMA DE PAGO



La forma de pago será en pago único.
El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

22.2 MEDIOS DE PAGO

El medio de pago será por transferencia bancaria.

23. OTRAS PENALIDAD APLICABLES (Bienes y servicios)

El retraso injustificado de la ejecución de la prestación del servicio acarreará la aplicación de la penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula, de acuerdo al artículo N° 162 del RLCE:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para los plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

De darse el caso, al Contratista se le aplicará otras penalidades por las siguientes causales:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Tener trabajador menor de 18 años.	1 UIT Por día y/o evento	Mediante informe técnico del inspector del servicio
2	Paralización de labores por causas imputables al CONTRATISTA.	0.3 UIT Por día y/o evento	
3	Paralizaciones de labores que puedan realizar su personal por incumplimiento en pagos y beneficios sociales.	0.3 UIT Por día y/o evento	
4	Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal con el uso de los implementos de seguridad.	0.3 UIT Por día y/o evento	
5	Cuando los profesionales y/o técnicos no se encuentren en el Servicio conforme el cronograma de trabajo establecido.	0.3 UIT Por día y/o evento	

1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

3. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

En cuanto a CONSORCIOS, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de DOS (02).
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30%).
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA POR CIENTO (70%).

4. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)

El contratista podrá subcontratar como máximo el 40% del valor de contrato de acuerdo al art. 147 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: RNP-SERVICIOS
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Acreditación: COPIA SIMPLE
	Importante
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
COMPACTADOR VIBRATORIA 8 HP TIPO PLANCHA	UND	1.00
MARTILLO NEUMÁTICO DE 21-24 kg	UND	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 1" - 3/4", 4 HP	UND	1.00
BALDE PRUEBA-TAPON -ABRAZ. Y ACCESORIOS	UND	1.00
ANDAMIO NORMALIZADO	UND	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	UND	1.00
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 m3	UND	1.00
MINICARGADOR 70 HP 0.5YD3	UND	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
<p>Requisitos: RESPONSABLE TECNICO DEL MANTENIMIENTO: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD</p> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	

B.3.2	CAPACITACIÓN
<p>Requisitos: : RESPONSABLE TECNICO DEL MANTENIMIENTO: INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> CURSO Y/O DIPLOMADO Y/O SEMINARIO EN RESIDENCIA y/o SUPERVISION - MINIMA DE 120 HORAS LECTIVAS <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p>Requisitos: RESPONSABLE TECNICO DEL MANTENIMIENTO: INGENIERO CIVIL</p> <p>Experiencia profesional mínima acumulada de 36 meses como responsable de servicio y/o residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor; de obras y/o servicios en infraestructura en general</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Experiencia profesional mínima acumulada de 12 meses como ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad de obras en general Y/O SERVICIOS</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p>	



<p>(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	
---	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,388,475.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,706.25 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS CON 25/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento en; institutos y/o instituciones educativas y/o infraestructura y/o edificaciones en general POR OBRAS Y/O SERVICIOS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades</p>	



correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">55 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	45 PUNTOS
B PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4).</p>	<p>De [26] hasta [30] días calendarios [30] Puntos</p> <p>De [31] hasta [38] días calendarios [16] Puntos</p> <p>De [39] hasta [44] días calendarios [10] Puntos</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p>



C MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**EVALUACIÓN:
PLAN PROPUESTO
MEJORA 1:**

(MAXIMO 10 PUNTOS)

Mejora 1 : 10 Puntos

Presentación de Plan de Trabajo conteniendo mecanismos de mejoras para la ejecución del servicio que deberá contener las siguientes fases:

a) Descripción de la metodología para ejecutar el servicio.
El postor que desarrolle una metodología del trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:

1. Los procedimientos de trabajo;
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad;
3. Los sistemas de control de servicio prestados;
4. Los sistemas de seguridad para los recursos empleados;
5. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio;
6. Análisis de cada partida a ejecutar, desagregado de rendimientos, metodología de ejecución.

b) Programación de las actividades para ejecutar el servicio.
El postor que desarrolle en función a la programación secuencial que se presente de todas las actividades, coherentes con el desarrollo y programación de la obra que permitan un control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio. Tales como:

1. Relación de actividades (por cada partida) se debe indicar la ruta crítica y holgura;
2. Relación de recursos y personal;
3. Programación de actividades y;
4. Cuadro de asignación de responsabilidades.

c) Plan de Manejo Ambiental. Se debe presentar un plan de manejo ambiental considerando que existe en la zona de ejecución del servicio un área natural conforme a:

1. Descripción de la zona y límites del servicio, fuentes de agua, ubicación;
2. Descripción de actividades (partidas) y su impacto;
3. Programación de actividades a desarrollar para la mitigación de impacto ambiental.

d) Mejora en Gestión de Riesgo en el Servicio: se debe identificar los riesgos asociados y su mitigación.

e) Identificación por cada problema y solución: Se debe identificar 02 problemas por cada rubro y sustente



soluciones en el servicio objeto de la convocatoria, debiendo incluir los siguientes rubros:

1. **Manejo Ambiental:** Problema 1: afectación a zonas urbanas cercanas; Problema 2: contaminación por efecto del uso de maquinarias (suelos, aires etc)
2. **Seguridad e Higiene:** Problema 1 señalización de área de trabajo durante la ejecución de la prestación; Problema 2 plan de contingencia en caso de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato.
3. **Mejoras en el servicio:** Problema 1: estabilización de zonas críticas. Problema 2: accesibilidad a frentes de trabajo.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de plan de trabajo.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicas o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

D SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹ acorde con ISO 9001:2015² o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere MANTENIMIENTOS DE VIAS³.

(Máximo 5 puntos)

Presenta Certificado ISO 9001	5 puntos
No presenta Certificado ISO 9001	0 puntos

¹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

² Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes



Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁵ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁶, y estar vigente⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
----------------------	-------------------

- ¹³ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.
- ¹⁴ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma Internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.
- ¹⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicio de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- ¹⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European Cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).
- ¹⁷ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.
- ¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

⁴ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁵ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN DE LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (consignar los plazos por cada uno de los ambientes que se detalla en numeral 1.8.- **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEREDAS, MUROS, VIDRIOS Y SS.HH. DEL ÁREA ACADEMICA Y TALLERES ESOFA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DN, "en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque de negocios consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escrida, correspondiente a la línea de negocio transmitida". De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

79



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES INTEGRADAS

80



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-FAP/ESOFA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.